



Resolución Directoral Regional

N° 1143 -2020-GRSM/DRE

Moyobamba, 30 NOV. 2020

Visto, el Expediente N° 019-2020004921, que contiene el Oficio N° 230-2020-DIESTP "NOS", de fecha 26 de noviembre de 2020, en un total de seis (06) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el capítulo IV, artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° de su Reglamento, aprobado por DS N° 011-2012-ED, define que las Direcciones Regionales de Educación, son órganos especializados del Gobierno Regional, responsables del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín, declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, que tiene como objetivo regular la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados, a fin de que brinden una formación de calidad para el desarrollo integral de las personas, que responda a las necesidades del país, del mercado laboral y del sistema educativo y su articulación con los sectores productivos, que permita el desarrollo de la ciencia y la tecnología. Asimismo, regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos;

Que, el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512, en el Art. 115° Gestión Pedagógica, numeral 115.1. indica que, el Área de Gestión Pedagógica comprende los siguientes puestos: a) Jefe de Unidad Académica, b) Coordinador de Área Académica, c) Secretario Académico, d) Jefe de Unidad de Investigación, e) Jefe de Unidad de Formación continua, f) Jefe de Unidad de Bienestar y Empleabilidad y g) Coordinador de Área de Calidad, y;

Que, con la finalidad de implementar lo dispuesto en los artículos 29 y 67 de la Ley N° 30512, y del numeral 80.1 del artículo 80 de su Reglamento y conforme a la Décima Disposición Complementaria Final del referido Reglamento, modificada por el artículo 4 del Decreto Supremo N° 011-2019-MINEDU, se publicó, el 13 de marzo del año en curso, en el diario oficial "El Peruano" la Resolución Viceministerial N° 077-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Adecuación de cargos jerárquicos a puestos de Área de Gestión Pedagógica en los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos". Con el objetivo de Normar el proceso de adecuación de los cargos jerárquicos a puestos del Área de Gestión Pedagógica en los Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos, en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;



Resolución Directoral Regional

N° 1143 -2020-GRSM/DRE

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0727-2020-GRSM/DRE, de fecha 15 de julio de 2020, se resuelve **MODIFICAR** el contenido de la Resolución Directoral Regional N° 0715-2020-GRSM/DRE; mediante la cual se aprueba la "Adecuación de los cargos jerárquicos a puestos del Área de Gestión Pedagógica en los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos", regulados en el numeral 5.5. de la Resolución Viceministerial N° 077-2020-MINEDU;



Que, mediante Oficio N 230-2020-DIESTP "NOS", de fecha 26 de noviembre del 2020, el Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Nor Oriental de la Selva", informa que con Resolución Directoral Regional N° 0727-2020-GRSM/DRE, el puesto de Jefe del Área de Producción, con Código de Plaza N° 115111C161P5, por error ha sido adecuada como Coordinador de Área Académica, y teniendo la necesidad de contar con las plazas orgánicas de Gestión Pedagógica contempladas en la Ley N° 30512; y de conformidad con el proceso de excedentes de acuerdo al numeral 5.4.1 de la Resolución Viceministerial N° 077-2020-MINEDU, solicita la adecuación de la plaza de Coordinador de Área Académica, a Jefe de Unidad de Bienestar y Empleabilidad; por lo que es necesario realizar la modificación de la resolución antes mencionada;



Que, el numeral 201.1 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión, y a fin de no entorpecer actos administrativos posteriores y no perjudicar a los usuarios en respaldo de sus intereses, es procedente emitir la presente resolución, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 30512, Ley de los Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Decreto Supremo N° 011-2019-MINEDU, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR, con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones y el Responsable de la oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el contenido de la Resolución Directoral Regional N° 0727-2020-GRSM/DRE, de fecha 15 de julio de 2020; mediante la cual se aprueba la "Adecuación de cargos jerárquicos a puestos del Área de Gestión Pedagógica en los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos, regulados en el numeral 5.5 de la Resolución Viceministerial N° 077-2020-MINEDU; debiendo quedar en la forma que a continuación se indica:

N°	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	SITUACION LABORAL	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CODIGO DE PLAZA	Denominación según Ley N° 30512 DICE	Denominación según Ley N° 30512 DEBE DECIR
01	NOR ORIENTAL DE LA SELVA	ENCARGADO	VALLÉS	DAVILA	WELINTON	115111C161P5	COORDINADOR DE AREA ACADÉMICA	JEFE DE UNIDAD DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD



Resolución Directoral Regional

N° 1143 -2020-GRSM/DRE

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los interesados de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

[Handwritten Signature]
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 30 NOV. 2020
[Handwritten Signature]
Lindauro Arista Valdivia
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1000817090

JOVR/DRESM
EASM/DO
JJR/RR.HH.

